



Resolución de la Oficina de Administración N.º 255 -2019-ITP/OA

Lima, 04 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 9179-2019-ITP/OA de fecha 3 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración sustentado en el Informe n.º 1426-2019-ITP/OA-ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento; y, el Informe n.º 669-2019-ITP/OAJ de fecha 4 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva n.º 162-2019-ITP/DE de fecha 24 de julio de 2019, se autoriza la adquisición de una (1) camioneta doble cabina y doble tracción 4x4 para el CITEacuícola Ahuashiyacu";

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 55-2019-ITP/SG de fecha 27 de agosto de 2019, se aprueba la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el año fiscal 2019, incorporando en el ítem 98 el procedimiento de selección de adjudicación simplificada, referido a la " Adquisición de una (1) camioneta doble cabina y doble tracción 4x4 para el CITEacuícola Ahuashiyacu";

Que, mediante Memorando n.º 1928-2019-ITP/DO de fecha 11 de julio de 2019, la Dirección de Operaciones solicita a la Oficina de Administración la adquisición de una (1) camioneta doble cabina y doble tracción 4x4 para el CITEacuícola Ahuashiyacu, adjuntando las especificaciones técnicas;

Que, con Memorando n.º 4917-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 21 de agosto de 2019, recaído en el Informe n.º 1-2019-ITP/OA-ABAST-Imha del especialista en contrataciones, el Responsable (e) de Abastecimiento comunica a la Oficina de Administración que se ha efectuado la indagación de mercado para la adquisición de una (1) camioneta doble cabina y doble tracción 4x4 para el CITEacuícola Ahuashiyacu, y comunica que: (i) el valor estimado asciende a la suma de S/ 125,447.33 (ciento veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y siete y 33/100 soles); (ii) corresponde realizar un procedimiento de selección de adjudicación simplificada; (iii) no corresponde distribuir la buena pro; (iv) la contratación se realizará bajo el sistema de contratación de suma alzada; (v) existe pluralidad de marcas y postores; (vi) no existe la posibilidad de distribución de la buena pro; (vii) el plazo de entrega es de veinte (20) días calendarios y un plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios para la entrega de la placa de rodaje; la tarjeta de propiedad registrado en SUNARP, inscripción en el SAT, y SOAT del vehículo por un año. En tal sentido, con Memorando n.º 8766-2019-ITP/OA de fecha 21 de agosto de 2019, la Oficina de Administración aprueba la indagación de mercado efectuada para la referida contratación;

Que, con Memorando n.º 3572-2019-ITP/OPPM de fecha 26 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota n.º 2786, por el monto de S/ 125,447.33 (ciento veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y siete y 33/100 soles) con cargo al Presupuesto Institucional 2019, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la adquisición de una (1) camioneta doble cabina y doble tracción 4x4 para el CITEacuícola Ahuashiyacu;



Que, por Informe n.º 1426-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 3 de setiembre de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de una (1) camioneta doble cabina y doble tracción 4x4 para el CITEacuícola Ahuashiyacu"; y la conformación del comité de selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada;

Que, con Informe n.º 669-2019-ITP/OAJ de fecha 4 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la "Adquisición de una (1) camioneta doble cabina y doble tracción 4x4 para el CITEacuícola Ahuashiyacu", toda vez que el expediente cumple con las exigencias establecidas los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos corresponde aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la "Adquisición de una (1) camioneta doble cabina y doble tracción 4x4 para el CITEacuícola Ahuashiyacu";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en Oficina de Administración en el literal d) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de una (1) camioneta doble cabina y doble tracción 4x4 para el CITEacuícola Ahuashiyacu", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar como miembros del comité de selección a cargo del procedimiento de selección para la "Adquisición de una (1) camioneta doble cabina y doble tracción 4x4 para el CITEacuícola Ahuashiyacu", a los siguientes servidores:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Ingrid Paola Guerrero Araujo Presidente - Con Conocimiento Técnico	Daniel Alejandro García Cavero Presidente - Con Conocimiento Técnico
Paulo César Vargas Campos Primer Miembro - Con Conocimiento Técnico	Manuel Rolando Ticona Medina Primer Miembro - Con Conocimiento Técnico
Lourdes Luisa Gómez Robles Segundo Miembro - Órgano Encargado de las Contrataciones	Allan José Ramos Tomaylla Segundo Miembro - Órgano Encargado de las Contrataciones

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección señalados en el artículo 2, así como al Responsable (e) de Abastecimiento, para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe/produce.itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración

